



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
De Reglamento Interno

ACTA N.º 02/2025

ACTA COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO INTERNO

En la ciudad de Ushuaia a los 18 días del mes de marzo del año 2025, siendo la hora 14:13, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Especial de Reglamento Interno con la presencia de las concejalas y los concejales Vladimir ESPECHE por el (MPF), Laura AVILA (PJ), Yésica GARAY (PJ), Daiana FREIBERGER (PROVINCIA GRANDE), Gabriel DE LA VEGA (PJ), Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS), Fernando OYARZÚN (FORJA), Nicolás PELLOLI (PJ) y Belén MONTE DE OCA (LLA).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Cuerpo, viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT y la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Se da lectura al artículo 31 del Reglamento Vigente y al artículo 32 del asunto 220/2024 presentado por el concejal Tavarone.-----

La concejala AVILA considera pertinente nombrar quienes son los miembros del Cuerpo y da lectura a una propuesta de redacción.-----

La concejala FREIBERGER pide modificar que en las sesiones secretas se aclare que se trata de los dos tercios de la totalidad de los concejales, no solo de los presentes.-----

La concejal AVILA considera que debe tratarse solo de los presentes, porque cuando se habla del Cuerpo es la totalidad de los concejales.-----

PELLOLI considera que puede ser una opción lo manifestado por AVILA referente a los taquígrafos.-----

TAVARONE pide dejar abierta la posibilidad del último párrafo de manera que se tenga resuelta reglamentariamente el último párrafo.-----

FREIBERGER comenta que se está hablando de taquígrafos y en realidad son registradoras y registradores.-----

TAVARONE comenta que si no va a haber registro debería haber un acta.-----

La secretaria MAESTRO lee el artículo propuesto.-----

El presidente ESPECHE pide poner a consideración artículo por artículo.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
De Reglamento Interno

El artículo 31 consensuado queda redactado de la siguiente manera:-----

CONCURRENCIA A LA SESIÓN SECRETA

"ARTÍCULO 31.- En las Sesiones Secretas sólo podrán encontrarse presentes los miembros del Cuerpo, la Presidencia, las Secretarías y quienes se que se encarguen de la registración que el Cuerpo determine, las funcionarias y los funcionarios que autorice el cuerpo con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de las Concejales y Concejales presentes. Las personas presentes deben prestar juramento especial ante la Presidencia de guardar secreto. Cuando se resuelva la no participación del Cuerpo de registradores, se llevará un Libro de Actas a sus efectos".-----

Se da lectura al artículo 32 del Reglamento Vigente y al artículo 33 del asunto 220/2024.

El artículo 32 queda redactado como el artículo 33 del asunto 220/2024 presentado por el concejal TAVARONE.-----

El artículo 32 consensuado queda redactado de la siguiente manera:-----

PROSECUCIÓN EN SESIÓN PÚBLICA DE UNA SECRETA

ARTÍCULO 32.- Iniciada una Sesión Secreta, el Cuerpo podrá hacerla pública, siempre que lo estime conveniente con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de las Concejales y los Concejales presentes.-----

Se da lectura al artículo 33 del reglamento vigente y al artículo 34 del asunto 220/2024.--

SICCARDI consulta acerca de lo dicho en la última Sesión Ordinaria referente a quienes pueden convocar a Sesión Extraordinaria y piensa que debiera quedar aclarado o establecido que pasa durante la comisión de receso, aclarando quién puede convocar en caso que la presidente no se encuentre.-----

MONTE DE OCA da lectura al artículo 141 de la Carta Orgánica.-----

TAVARONE considera que el pedido lo tiene que hacer la comisión de receso.-----

MONTE DE OCA aclara quienes pueden convocar a sesión extraordinaria, de acuerdo a la Carta Orgánica.-----

SICCARDI aclara que el pedido a convocatoria lo puede hacer la comisión, el Intendente o la mayoría de los concejales. Luego viene el acto administrativo que concreta la convocatoria, porque el Intendente no puede fijar a los concejales una fecha. Agrega que por último está la notificación.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
De Reglamento Interno

SICCARDI agrega que están en la etapa de definir quién es el que firma el acto administrativo convocando a esa sesión extraordinaria.-----

TAVARONE aclara que el presidente no puede convocar si no hay un pedido previo.-----

La concejala AVILA propone la palabra "Presidencia" en vez de "presidente" y "se notificará a la Presidencia de cada bloque político".-----

FREIBERGER recuerda que desde 2015 con la modificación del Código Penal hay varias formas de notificar siempre que haya forma de acreditarlo y considera restrictivo indicar sólo una forma de notificación.-----

TAVARONE concuerda con la concejal FREIBERGER y considera que la notificación debe ser fehaciente en tanto el concejal puede estar recorriendo el país.-----

TAVARONE considera que si es necesario fijar domicilio fehaciente.-----

FREIBERGER comenta que la municipalidad u otro organismo público notifica las deudas a través de emails por ejemplo. Considera que es restrictivo especificar una forma de notificación. Agrega que mientras sea un medio de comunicación fehaciente es válido.-----

OYARZUN propone será puesto en conocimiento fehacientemente por el medio tecnológico vigente.-----

TAVARONE agrega que se coloque que se notificará a los domicilios denunciados.-----

SICCARDI solicita que se agregue la palabra "fecha" a la oración ...fijada para la sesión.-----

TAVARONE comenta que falta la ausencia.-----

ESPECHE comenta que es obligación de uno explicitar el domicilio.-----

El artículo 33 queda redactado de la siguiente manera de acuerdo a la decisión de la mayoría:-----

CITACIÓN A LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 33.- En los casos de convocatoria a Sesión Extraordinaria o Especial, la Presidencia ordenará la correspondiente citación para el día y hora que se hubiese determinado, o que se indique en la petición de quienes hicieron la solicitud. La citación debe contener expresamente el temario a tratar y se notificará fehacientemente a las concejalas y concejales y a la Presidencia de cada bloque político, en los domicilios denunciados, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha fijada para la sesión.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
De Reglamento Interno**

Si la convocatoria a Sesión Especial o Extraordinaria fue presentada por la totalidad de los miembros del Cuerpo a los fines de dar tratamiento a un asunto urgente, podrá reducirse el plazo de notificación previsto en este artículo.-----

La concejala GARAY comenta que el libro de asistencia ya lo habían eliminado.-----

Los concejales acuerdan eliminar el libro de asistencia que corresponde al artículo 34 del Reglamento Vigente.-----

MUÑIZ SICCARDI realiza una consulta respecto de que las dietas de los concejales puede ser reducida por la asistencia a las sesiones y a las actas comisiones, por lo que de eliminarse el libro de asistencia como se lo interpreta con la Carta Orgánica que está unida a eso.-----

TAVARONE comenta que en las sesiones está en la versión y en las comisiones se firman Actas.-----

Se da lectura al artículo 35 del Reglamento Interno Vigente y al artículo 36 del asunto 220/2024.-----

SICCARDI refiere que es necesario aclarar que secretaria es la que ejercerá la función de registro en acta en caso de no haber registradores presentes.-----

MONTE DE OCA da lectura al artículo consensuado en una reunión anterior.-----

El artículo consensuado queda redactado de la siguiente manera:-----

LIBRO DE ACTAS

ARTÍCULO 34.- Cuando por razones especiales en sesión, el Cuerpo no contare con el equipo de registración, se llevará para su registro un Libro de Actas a cargo de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a efectos del registro de los tratamientos de dicha sesión.-----

Siendo la hora 15:06 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

**María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"